# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



SECRETARÍA

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022.

En Carmona, siendo las 9:00 horas, del día 12 de agosto de 2022, se reúnen mediante vía telemática, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ, con asistencia de la SECRETARIA GENERAL ACCTAL. que suscribe, los señores que, a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en Primera Convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

#### **SEÑORES ASISTENTES:**

### Presidente/a:

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

# Concejales:

RAMON GAVIRA GORDON MARIA DEL MAR CASTEJON MONTERO JUAN CARLOS RAMOS ROMO MARIA TERESA AVILA GUISADO MARIA JOSE CASTEJON ROLDAN ANGELICA ALONSO AVILA **ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO** JOSE RICARDO GARCIA ROMAN MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ ANTONIO HERRERO BENITEZ AGUSTIN GUISADO DEL MORAL GLORIA MARIA LILLO TEJADA JUAN ANTONIO GAGO RODRIGUEZ ROCIO DE GRACIA CABALLERO BARRERA GRACIA MARIA MUÑOZ BARRERA ISABEL BALLESTEROS ROLDAN MANUEL BARRIOS GAGO CRISTINA CABRERA OJEDA

### Interventora Accdtal.:

NATALIA BERNAL ORTEGA

### SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

MARGARITA ZAPATA SIERRA

### Ausentes:

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ JOSE PORTILLO VALVERDE

### ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA FICHA Nº 322 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL, Nº 18.

Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Economía y Hacienda, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 9 de agosto de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

CSV: 07E60019333100A7B6M0U2O2B4

1

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



SECRETARÍA

"En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere al asesoramiento legal preceptivo en la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, se emite el presente informe, si bien, según el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico por parte del Sra. Secretaria:

# I. ANTECEDENTES:

- El día 24 de junio de 2021 se presenta en el Registro General de esta Corporación solicitud de modificación de ficha n 322 de catálogo por parte de Da. Carmen Suárez Prieto con DNI \*\*\*\*2091\*, para el inmueble situado en C/ Ramón y Cajal, nº 18.
- El 13 de Julio de 2022, por los Servicios Técnicos y Arqueológicos Municipales, se suscribe Propuesta de Modificación de la ficha nº 322 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su entorno del PEPPHC, con código de verificación 07E60018A13E00Z9S1A1X3H6U0, correspondiente con el inmueble citado, sobre la base de lo dispuesto por la normativa aplicable del Plan Especial de Protección de Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), al tratarse de un inmueble al que se ha asignado un asterisco (\*) a su grado de protección C.
- La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2022, informó favorablemente por unanimidad de sus miembros la modificación de la ficha en cuestión, acordando el "grado de protección E, en los términos expresadas en la misma", al objeto de la posterior valoración por la Comisión de Sequimiento del PEPPHC de la oportunidad y procedencia de su puesta en marcha.

### **II. NORMATIVA APLICABLE:**

Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.

- Artículo 1.5.- Procedimiento para la Modificación Puntual del Catálogo.

"Excepcionalmente, cuando en el curso de la tramitación de una Propuesta de Intervención, conforme al Artículo 1.11 de esta Ordenanza, el conocimiento alcanzado del edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una Modificación de su Ficha de Catálogo, ésta se tramitará del siguiente modo:

- El Ayuntamiento de oficio, o instancia de parte, elaborará una Propuesta de Modificación de la Ficha del Catálogo, debidamente fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz de su levantamiento planimétrico, del conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipomorfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de patologías, de la intervención arqueológica o cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.
- Los servicios técnicos municipales emitirán informe sobre la Propuesta de Modificación.
- Se abrirá un periodo de información pública de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, periódico de difusión provincial y Tablón de Edictos.
- Se remitirá el expediente de la Propuesta de Modificación a la Administración Cultural Competente, que evacuará un Informe sobre la misma, en el plazo de 1 mes, entendiéndose emitido en sentido favorable transcurrido aquél sin su recepción.
- Sobre la base de dicha Resolución y de los Informes Técnicos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento resolverá la Propuesta de Modificación del Catálogo, acuerdo que será publicado en el BOP, previa remisión a la Administración Cultural Competente."

CSV: 07E60019333100A7B6M0U2O2B4

2





- Artículo 1.11.- Propuestas de Intervención, Tramitación y Licencia de Obras.

# "7. Modificación de una ficha del Catálogo:

Excepcionalmente, cuando el mejor conocimiento alcanzado de un edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una modificación en su Ficha de Catálogo, esta se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Artículo 1.5 y su aprobación será previa a la Resolución sobre la Propuesta de Intervención que culmina el procedimiento previsto en los apartados anteriores. Para justificar la puesta en marcha de esta modificación puntual del Catálogo, el Ayuntamiento solicitará la valoración de su oportunidad por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC, previo informe de la Comisión Asesora.'

# III. PROPUESTA DE VALORACIÓN.

En atención a lo expuesto se propone a la Comisión de Seguimiento del PEPPHC la siguiente valoración:

Primero.- Considerar la procedencia del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora en sesión de fecha de 13 de Julio de 2022 en orden a la puesta en marcha de la Modificación de la ficha del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su entorno nº 322 correspondiente al inmueble sito en C/ Ramón y Cajal, nº 8, en los términos recogidos en la propuesta con CSV 07E60018A13E00Z9S1A1X3H6U0."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL PLANO O.4 DEL PARCELARIO DEL PEPPHC Y COMO CONSECUENCIA MODIFICACIÓN DE LA FICHA Nº 904 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ SANTA MARÍA, Nº 11.

Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Economía y Hacienda, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 9 de agosto de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere al asesoramiento legal preceptivo en la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, se emite el presente informe, si bien, según el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico por parte del Sra. Secretaria:

# I. ANTECEDENTES:

- El día 13 de octubre de 2021 se presenta en el Registro General de esta Corporación solicitud de corrección del plano parcelario del inmueble sito en c/ Santa María de Gracía, nº 11 por parte de D. Jesúl Lahoz Oliva con DNI \*\*\*\*8522\*, en representación de Dª María de Gracía López Gónzalez con DNI \*\*\*\*1561\*.
- El 30 de Junio de 2022, por los Servicios Técnicos y Arqueológicos Municipales, se suscribe Propuesta de Modificación del Plano Parcelario y de la ficha nº 904 del Catálogo de Edificios de la

CSV: 07E60019333100A7B6M0U2O2B4







Ciudad y su entorno del PEPPHC, con código de verificación 07E6001833EF00I8L3Y2H4R4Q0, correspondiente con el inmueble citado.

La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2022, informó favorablemente por unanimidad de sus miembros la modificación del Plano O.4 del Parcelario del PEPPHC y como consecuencia la Modificación de la ficha nº 904 en los términos expresadas en la misma, al objeto de la posterior valoración por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC de la oportunidad y procedencia de su puesta en marcha.

### **II. NORMATIVA APLICABLE:**

Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.

-Artículo 1.5.- Procedimiento para la Modificación Puntual del Catálogo.

"Excepcionalmente, cuando en el curso de la tramitación de una Propuesta de Intervención, conforme al Artículo 1.11 de esta Ordenanza, el conocimiento alcanzado del edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una Modificación de su Ficha de Catálogo, ésta se tramitará del siquiente modo:

- El Ayuntamiento de oficio, o instancia de parte, elaborará una Propuesta de Modificación de la Ficha del Catálogo, debidamente fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz de su levantamiento planimétrico, del conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipo-morfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de patologías, de la intervención arqueológica o cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.
- Los servicios técnicos municipales emitirán informe sobre la Propuesta de Modificación.
- Se abrirá un periodo de información pública de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, periódico de difusión provincial y Tablón de Edictos.
- Se remitirá el expediente de la Propuesta de Modificación a la Administración Cultural Competente, que evacuará un Informe sobre la misma, en el plazo de 1 mes, entendiéndose emitido en sentido favorable transcurrido aquél sin su recepción.
- Sobre la base de dicha Resolución y de los Informes Técnicos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento resolverá la Propuesta de Modificación del Catálogo, acuerdo que será publicado en el BOP, previa remisión a la Administración Cultural Competente."
- Artículo 1.11.- Propuestas de Intervención, Tramitación y Licencia de Obras.

### "7. Modificación de una ficha del Catálogo:

Excepcionalmente, cuando el mejor conocimiento alcanzado de un edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una modificación en su Ficha de Catálogo, esta se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Artículo 1.5 y su aprobación será previa a la Resolución sobre la Propuesta de Intervención que culmina el procedimiento previsto en los apartados anteriores. Para justificar la puesta en marcha de esta modificación puntual del Catálogo, el Ayuntamiento solicitará la valoración de su oportunidad por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC, previo informe de la Comisión Asesora."

CSV: 07E60019333100A7B6M0U2O2B4





# III. PROPUESTA DE VALORACIÓN.

En atención a lo expuesto se propone a la Comisión de Seguimiento del PEPPHC la siguiente valoración:

Primero.- Considerar la procedencia del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora en sesión de fecha de 13 de Julio de 2022 en orden a la puesta en marcha de la la modificación del Plano O.4 del Parcelario del PEPPHC y como consecuencia la Modificación de la ficha nº 904 correspondiente al inmueble sito en C/ Santa María, nº 11, en los términos recogidos en la propuesta con CSV 07E6001833EF00I8L3Y2H4R4Q0."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

# PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 49 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Economía y Hacienda, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 9 de agosto de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe suficiente crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito.

El crédito extraordinario se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Concepto Aplicación		Importe
011009130007	Deuda Pública	Amortización de prestamos a medio y largo plazo de entes fuera del sector publico BBVA 4548	195.103,80 €
153206192202	Pavimentación de vías públicas	Reurbanización Plaza Villarrosa	92.512,08 €
153206192205	Pavimentación de vías públicas	Reurbanización Carretera de Guadajoz	257.785,76 €
153206192209	Pavimentación de vías públicas	Plan de asfaltados	400.000,00€
			945.401,64 €

### Financiación

Aplicación	Concepto Aplicación	Importe
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	945.401,64 €

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 49 bajo la modalidad de suplemento

CSV: 07E60019333100A7B6M0U2O2B4





de crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

- 2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.
- 3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, página web del Ехсто. Ayuntamiento Carmona disponible https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Carmona, a las 9:20 horas, del día 12 de agosto de 2022 de lo cual como SECRETARIA GENERAL ACCTAL., doy fe.

V° B° El Presidente D JUAN MANUEL ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL. Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E60019333100A7B6M0U2O2B4

DOCUMENTO: 2022165150